ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 0222-2015-MINEDU

ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 0222-2015 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 0222-2015-MINEDU que celebran de una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC Nº 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, designado mediante Resolución Ministerial Nº 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU S.A.C. con RUC N°. 20462509236, con domicilio en el Jirón Natalio Sánchez N° 125, Urbanización Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados el señor Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI No. 10321664 y el señor Carlos Manuel Gomez de la Torre Perochena, identificado con DNI No. 29616885, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante UTP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 15 de Mayo de 2015, PRONABEC y UTP, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO, para fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.

- 1.2. Con fecha 28 de Mayo de 2015 LAS PARTES suscribieron la Adenda Nº 001 para subsanar errores materiales identificados en los Anexos Nº 02 y 03 de EL CONVENIO ESPECÍFICO.
- 1.3. Con la Resolución Jefatural Nº 951-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de 22856 becarios del Concurso 2015 para el otorgamiento de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado, para postulantes a Universidades e Institutos de Educación Superior Privados, entre los que se encuentra UTP.
- 1.4. Con la Resolución Jefatural Nº 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 para postulantes a Universidades Privadas, entre las que se encuentra UTP.







1.5. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

SEGUNDA:

OBJETO

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por UTP para los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1834-2015 MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.
- 2.2. Reconocer los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos a otorgar a los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG que iniciarán estudios en el año académico 2015.y establecer el respectivo Calendario de Pagos.

CUARTA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015

Reconocer que para el año académico 2015 UTP desarrollará para los becarios accesitarios del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG el Calendario Académico que consta en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de esta Adenda.



QUINTA: RECONOCER LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LOS BECARIOS ACCESITARIOS DE LA CONVOCATORIA 2015 Y ESTABLECER EL RESPECTIVO CALENDARIO DE PAGOS.

- 5.1. LAS PARTES reconocen que los conceptos y montos por los servicios académicos a brindar a los becarios del PRONABEC de la Convocatoria 2015 son los que constan en el Anexo Nº 01 de la Adenda Nº 001 a EL CONVENIO ESPECÍFICO.
- 5.2. LAS PARTES establecen de común acuerdo que el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos prestados a los becarios accesitarios del







Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas Convocatoria 2015 aprobados con la Resolución Jefatural Nº 1834-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG es el que consta en el Anexo Nº 02 que forma parte integrante de esta Adenda.

SEXTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DUEZ Š

T 7.

Director Ejecutivo
PRONABEC



Fecha: 14 0CT. 2015

POR UTP

Gino Renato Abram Yong

Apoderado

Gino R. Abram Yong

Carlos Manuel Gómez de la Torre Perochena

Perochena Apoderado

CARLOS M. GÓMEZ DE LA TORRE

CARLOS M. GÓMEZ DE LA TORRE APODERADO







ANEXO N° 01 CALENDARIO ACADÉMICO

ADENDA	N° 002			
CONVENIO	N° 222-2015-MINEDU			
ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ			
SEDE	LIMA			
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES			
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.			

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2015					
CICLO "0" o Ciclo de NIVELACIÓN 2015-I Becarios Accesitarios Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales					
Inicio de clases	31 de Agosto de 2015				
Exámenes parciales	No aplica				
Último día de clases	05 de Diciembre de 2015				
Exámenes final	Del 07 al 12 de Diciembre de 2015				
Entrega de notas	22 de Diciembre de 2015				







ANEXO Nº 021

CALENDARIO DE PAGOS 2015 (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 002			
CONVENIO	Nº 222-2015-MINEDU			
ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ			
SEDE	LIMA			
COMPONENTE	PREGRADO Y ESPECIALES			
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.			

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

	SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I						
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de pago	Costo Total		
1	Matrícula	1	300.00	Setiembre 2015	300.00		
		1	720.00	Octubre 2015	2,880.00		
2		2	720.00	Noviembre 2015			
		3	720.00	Diciembre 2015			
		4	720.00	Diciembre 2015 ²			
	TOTAL						



¹ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo. De conformidad con lo establecido en las "Normas para la ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

² Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.



HISTERIO DE LO DE